Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

Contrato de Construcción y Reparación de Aulas

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Villarrica por una parte, que en adelante se denominará LA CONVOCANTE representado por el Sr. Intendente Municipal Lic. Darío Andrés Ortellado Zorrilla con Cédula de Identidad Nº 2.374.964 y el Secretario General Abg. Marco Antonio Duarte Vázquez con Cédula de Identidad Nº 1.957.233, y por la otra el Sr. Arnaldo José Baeza con C.I. Nº 6.889.642 en representación de la empresa JM DISTRIBUIDORA S.A. con RUC Nº 80034259-3, a quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de la Municipalidad de Villarrica, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la "CONSTRUCCION Y REPARACIÓN DE AULAS EN ESCUELAS DE LA CIUDAD DE VILLARRICA", Contratación Directa ID Nº 265.383 – Para los Lotes;

Lote 3: Construcción de Aula Escuela Básica Nº 5.264 Don Pedro Benítez "Punta Kupe"

Lote 4: Construcción de Aula Escuela Básica Nº 5.255 San Miguel "Compañía Cerro Polilla"

Lote 6: Reparación General de Aulas Escuela Básica Nº 611 Dr. Raúl Peña "Compañía Potrero Báez", según las condiciones establecidas en la Cláusula primera y definidas en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA y LA CONTRATISTA, las partes entre sí, en relación a la Construcción de Aulas en la Ciudad de Villarrica;
Lote 3: Construcción de Aula Escuela Básica Nº 5.264 Don Pedro Benítez "Punta Kupe"
Lote 4: Construcción de Aula Escuela Básica Nº 5.255 San Miguel "Compañía Cerro Polilla"
Lote 6: Reparación General de Aulas Escuela Básica Nº 611 Dr. Raúl Peña "Compañía Potrero Báez". Que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.
Lote 3: Construcción de Aula Escuela Básica Nº 5.264 "Don Pedro Benítez" (Compañía Punta Kupé)

LCO: 01/2014						
1	2	3	4	5	6	7
Item	Código de Catálogo	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	72131601-9999	Construcción de Aula	Global	1	Gs. 70.000.000	Gs. 70.000.000
		Total				Gs. 70.000.000

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

JM DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80.034.259 - 3

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Lote 4: Construcción de Aula Escuela Básica N° 5.255 "San Miguel" (Compañía Cerro Polilla)

LCO: 01/2014						
1	2	3	4	5	6	7
Item	Código de Catálogo	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	72131601-9999	Construcción de Aula	Global	1	Gs. 70.000.000	Gs. 70.000.000
		Total				Gs. 70.000.000

Lote 6: Reparación General de Aulas Escuela Básica Nº 611 "Dr. Raúl Peña" (Compañía Potrero Báez)

LCO: 01/2014						
1	2	3	4	5	6	7
Item	Código de Catálogo	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	72102802-003	Restauración de Aulas	Global	1	Gs. 65.000.000	Gs. 65.000.000
		Total				Gs. 65.000.000

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 2-2-2-0-520-30-003-04 , incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de; *Guaraníes Doscientos cinco millones (Gs. 205.000.000).*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 277.968.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas 01/2014 N° 277.978, convocado por la Municipalidad de Villarrica, según resolución N°2.001. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.176/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 285 (Doscientos ochenta y cinco días) hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cuenta Corriente Banco Regional N° 7759792 JM Distribuidora S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Lote	*Descripción*	*Institución Educativa*	*Lugar*	*Período Estimado de Construcción*
3	Construcción de Aula	Escuela Básica N° 5.264 Don Pedro Benítez	Compañía Punta Kupé	*60 días*
	Construcción de Aula	Escuela Básica N° 5.255 San Miguel	Compañía Cerro Polilla	*60 días*
6	Reparación Gral. De Aulas	Escuela Básica N° 611 Dr. Raúl Peña	Compañía Potrero Báez	*60 días*

Abog. Marco A. Duarte Yázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

Dario A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se concederá anticipo.-

J.M. DISTRIBUIDORA S.A.E.C.A.
RUC: 80.034.259 - 3

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias

de las facturas u otros documentos al Fiscal de Obras, quien junto con la Contratante realizarán el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la Contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Lote 3: Construcción de Aula Escuela Básica Nº 5.264 Don Pedro Benítez "Punta Kupe"
Lote 4: Construcción de Aula Escuela Básica Nº 5.255 San Miguel "Compañía Cerro Polilla"
Lote 6: Reparación General de Aulas Escuela Básica Nº 611 Dr. Raúl Peña "Compañía Potrero Báez"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los un día del mes de Agosto de 2014.

Lic. Darío A. Ortellado
Intendente Municipal
En nombre del Contratante

Abg. Marco Duarte
Secretario General

Sr. Arnaldo José Baeza
JM Distribuidora
En nombre del Contratista